



068/13

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 22 de marzo de 2013

VISTO, el expediente N° 752/13, correspondiente a la 1° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1824/10 de fecha 13 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado Convenio tiene por objeto efectuar varias modificaciones al Convenio Específico celebrado con fecha 14 de octubre de 2010, de acuerdo a la Addenda que en Anexo de nueve (09) fojas se acompaña;

Que este cuerpo en su 1° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de nueve (09) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzopappa Silvia Cárcamo**

*Universidad Nacional de Lanús*

Reunidos el Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, Dr Daniel Ricardo Fernández y la rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS UNLa, Dra. Ana María Jaramillo,

Exponen:

- 1.- Que con fecha 14 de Octubre de 2010 se procedió a la firma de un Convenio Específico entre el INAI y la UNLa, rubricado por el Dr. Daniel Ricardo Fernández y la Dra Ana María Jaramillo.
- 2.- Que el mismo tenía por objeto la instalación paulatina en las provincias del país (según las exigencias y circunstancias locales lo dicten) de Equipos de Coordinación Provincial cuya actividad se encontraría orientada a la implementación de Programas de Capacitación y Comunicación, con el fin de potenciar la identidad y presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el territorio.
- 3.- Que en el marco del mencionado Convenio se implementaría el "Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica para Programas de Capacitación y Comunicación INAI-UNLa".
- 4.- Que la implementación del "Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica para Programas de Capacitación y Comunicación INAI-UNLa", se sustanciaría en el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la conformación de la Unidad de Coordinación.
- 5.- Que en el aludido Convenio Específico no se habían establecido especificaciones relativas a los plazos para la percepción de los honorarios del personal profesional o no profesional contratado para la implementación del Proyecto de Cooperación, como así tampoco se habían expresado los plazos para las diferentes solicitudes de financiamiento y rendiciones posteriores.
- 6.- Que por diversos motivos fue demorada la conformación de la Unidad de Coordinación, lo cual dificultó el proceso de convocatoria en las provincias para la selección de perfiles idóneos para la implementación del Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica.
- 7.- Que asimismo surgió como emergente la necesidad de dar continuidad, profundizando a su vez, el proceso de organización y participación indígena, por lo cual se debió priorizar el sostenimiento desde el INAI de la celebración de asambleas en las comunidades indígenas a fin de posibilitar la elección democrática de representantes de las comunidades para la conformación del Consejo de Participación Indígena, dando cumplimiento al Art 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y a la Ley 26.702.

*Universidad Nacional de Lanús*

8.- En ésta línea, el INAI aseguró la participación de los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en los foros de difusión y debate acerca de la inclusión en el nuevo Código Civil y Comercial de un título de Propiedad Comunitaria Indígena dentro del capítulo de los derechos reales. El mismo, reconoce como sujeto de derecho a las comunidades indígenas como único sujeto de derecho, vinculándolo con el ejercicio de derechos colectivos y consagra el derecho a la participación y consulta en cuestiones de recursos naturales y ambientales.

9.- Lo señalado en el párrafo precedente es condición necesaria para avanzar con la territorialización que el Instituto se propone a partir del Convenio con UNLa, ya que el Estado debe asegurar la participación y consulta indígena para la implementación de las políticas públicas que los comprenden.

10.- Así mismo, es menester el avance con los gobiernos provinciales y otras áreas del gobierno nacional en dicha implementación para lo cual se deben celebrar acuerdos de cooperación y complementación en el marco de facultades concurrentes, lo cual en algunos casos requiere lapsos variables de tiempo para su implementación.

11.- Lo que se viene expresando en los ítems precedentes expresan la necesidad de alcanzar condiciones políticas y sociales en cada provincia y con los actores involucrados para concretar los objetivos del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

12.- En el contexto de lo señalado en el ítem 10, el INAI en el transcurso del año 2012 ha celebrado convenios y acuerdos de cooperación para materializar una territorialización con contenidos específicos en cada provincia con los siguientes organismos del Estado Nacional: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Instituto Nacional de Tecnología Industrial; Secretaría de Agricultura; Secretaría de Cultura y el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO).

13.- Se está analizando la pertinencia de resignificar el concepto de capacitación enunciado en el Convenio, entendiendo más apropiado el de **formación intercultural**, mientras el de término comunicación reemplazarlo por el de **comunicación con identidad cultural**, entendiendo la oportunidad histórica de reivindicar las culturas originarias y corregir años de omisión y exclusión.

14.- En el marco de las múltiples razones esgrimidas se materializa la demora que ha sufrido la implementación del Convenio, motivando la culminación de la vigencia del mismo sin el total cumplimiento efectivo. En línea con lo que se viene expresando y atendiendo las dinámicas que generan los procesos sociales y políticos iniciados en el año 2003 a la fecha, entendemos la necesidad de incorporar a partir de la presente las adecuaciones pertinentes para la conformación de los equipos territoriales en cada provincia, incorporando los perfiles interculturales necesarios.

*Universidad Nacional de Lanús*

Por todo lo expuesto las partes intervinientes en la representación y con las correspondientes facultades que sus cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente addenda al Convenio citado y acuerdan:

1.- Efectuar las contrataciones y mantener actualizada ante el INAI -en el término de treinta (30) días corridos de aprobada la respectiva contratación- la documentación correspondiente a los técnicos a contratar conforme perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.

2.- Propiciar el pago de honorarios de los técnicos contratados en el marco del presente, en el término de hasta diez (10) días corridos posteriores de cada mes vencido. A tal efecto, las facturas deberán ser presentadas en la UNLa con la suficiente anticipación, teniendo en cuenta los procesos administrativos necesarios.

3.- Efectivizar el pago de viáticos, mediante el depósito de los importes correspondientes en las cuentas de los técnicos que se indiquen antes de realizar las comisiones de servicios. A tal efecto, la solicitud deberá cursarse con la suficiente anticipación a la UNLa.

4.- A partir de la firma de la presente será condición para el pago de la tercer cuota la rendición previa por parte de la universidad de por lo menos el 60% de la segunda cuota y el 100% de la primer cuota pagada.

5.- Efectivizar el reintegro de gastos y de viáticos en el término de 10 días hábiles posteriores a haber presentado la documentación correspondiente. A tal efecto, solo se considerará constancia hábil el sello de recepción de la UNLa.

6.- Efectivizar el pago de adelantos "eventuales" y excepcionales antes de realizarse las comisiones de servicios y/o los eventos respectivos hasta la suma de \$ 5.000. A tal efecto, las solicitudes deberán ser presentadas en la UNLa con la suficiente anticipación, teniendo en cuenta los procesos administrativos necesarios.

7.- Cuando el gasto eventual exceda el monto consignado precedentemente, será solicitado mediante justificación por la Unidad de Coordinación.

8.- Se aplicará a partir de la firma de la presente la denominación "Programa de Cooperación y Asistencia Técnica para Iniciativas de Formación Intercultural y Comunicación con Identidad INAI-UNLa".

9.- Se contemplará en los equipos provinciales a los Coordinadores Técnicos y los Asistentes Interculturales que surjan a partir de los Convenios de cooperación con Organismos nacionales y/o provinciales para la implementación del mencionado Programa que completan la estructura de organización expresada en el ANEXO I.

*Universidad Nacional de Lanús*

10.- Se prevé a partir de la presente una nueva extensión de la vigencia del mencionado convenio hasta el 30 de Junio de 2015, en correlato con el Anexo III Resumen de actividades estructurales y gastos, que forma parte de la presente.

11.- En virtud de la experiencia acumulada en el marco de lo ejecutado en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica UNLA-INAI, para Iniciativas de Formación Indígena y Comunicación con Identidad Cultural, se analiza la necesidad de incorporar en la estructura de organización la figura de Coordinador Provincial, quien tendrá a su cargo la coordinación de cada equipo provincial, formado por los coordinadores técnicos de región, los auxiliares interculturales y los tutores interculturales. Así mismo, se evalúa la incorporación de un Coordinador de administración adicional para optimizar las tareas de gestión administrativa-contable en el ámbito centralizado y en el territorial.

12.- Se deja sin efecto el anexo III del Convenio original, el cual se reemplaza por el anexo I de la presente y el anexo IV de declaración jurada es reemplazado por el anexo II de la presente.

13.- En virtud de planificar y expresar convenientemente las acciones posibles de realización en el tiempo previsto, se presenta un cronograma tentativo de avance a partir de la firma de esta addenda, que como anexo III forma parte de la presente.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



068/13

Universidad Nacional de Lanús



## ANEXO I

**Presupuesto**

HONORARIOS				
	Función	Salario Mensual	Meses	Total
<b>Equipos Técnicos</b>				
12	Coordinador Provincial	8.400	18 a 12	1.176.000
10	Coordinador Técnico	7.440,00	18 a 12	1.205.280
22	Auxiliar Técnico	5.083,00	18	2.012.868,00
13	Auxiliar técnico Intercultural	3.342,00	18 a 12	624.954
90	Promotor Intercultural	1.169,00	18 a 12	1.469.433
<b>Total</b>				<b>6.488.535,00</b>
<b>PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES</b>				
	Pasajes			385.924,00
	Viáticos			338.198,00
	Gastos Eventuales			255.878,00
<b>Total</b>				<b>980.000,00</b>
<b>CONTRATACIONES EVENTUALES</b>				
	Otras			0,00
<b>Total</b>				<b>0,00</b>
<b>CAPACITACIONES Y DIFUSION</b>				
	Encuentros, Capacitaciones y Difusión			0,00
<b>Total</b>				<b>0,00</b>
<b>SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES</b>				
	Seguro Accidentes Personales			30.000,00
<b>Total</b>				<b>30.000,00</b>
<b>Subtotal</b>				<b>7.498.535</b>
Gastos Operativos UNLa 10%				749.853,50
<b>Total Presupuesto INAI</b>				<b>\$ 8.248.388,50</b>

mo



068/13

Universidad Nacional de Lanús



**TOTALES POR RUBRO**

Honorarios	6.488.535,00
Pasajes, Viáticos y Eventuales	980.000,00
Contrataciones Eventuales	0,00
Capacitación y Difusión	0,00
Seguros Accidentes Personales	30.000,00
Gastos Operativos UNLa 10%	749.853,50

<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 8.248.388,50</b>
---------------------------------	------------------------

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzopappa Silvia Cárcamo**



Universidad Nacional de Lanús



Anexo II

Modelo de Declaración Jurada

DECLARACION JURADA DE GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Por medio del presente, \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del "Programa de Cooperación y Asistencia Técnica para Iniciativas de Formación Intercultural y Comunicación con Identidad INAI-UNLa" de la provincia de \_\_\_\_\_, manifiesta con carácter de declaración jurada que ha invertido la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en los gastos de traslado y viáticos que más abajo se detallan.

DIA	HORA	DESTINO	IMPORTE
TOTAL			

Se deja constancia que los gastos especificados precedentemente fueron realizados para ser utilizados \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

Sello y Firma del Coordinador Gral.
<b>Aclaración</b>
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Coordinador Adm.
<b>Aclaración</b>
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Declarante
<b>Aclaración</b>
LC
LE
DNI

*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Lanús



ANEXOIII

Año	Meses	Resumen de Actividades estructurales y gastos Convenio UNLA INAI II												
		Contratación Coordinador provincial		Contratación Coordinador Técnico Región Convenios		Contratación auxiliares interculturales		Incorporación-reconversión de tutores interculturales		Honorarios de la dotación de recursos humanos actuales y agregados mes a mes.		Viáticos, pasajes y Eventuales		
		Actividad	gasto	Actividad	gasto	Actividad	gasto	Actividad	gasto	Actividad	gasto	Actividad	gasto	Gasto acumulado
2013	Enero	Receso	0	Receso	0	Receso	0	Receso	0	27 perfiles entre coordinadores y Auxiliares	144.928,00	Receso	0	144.928
	Febrero	Planificación		Planificación		Planificación		Planificación		27 Perfiles	144.928	Gestión	57.647	347.503
	Marzo	Salta (1) y Chaco (1)	16.800	Chaco (3)	22.320	Chaco (3)	10.026	Chaco (14)	16.366	52 Perfiles	210.440	Gestión	57.647	615.590
	Abril	Jujuy (1) y Rio negro (1)	16.800			Rio negro (1)	3.342			54 Perfiles	230.582	Gestión	57.647	903.819
	Mayo	Tucumán (1) y Catamarca y La Rioja (1)	16.800	Salta (3)	22.320	Salta (4)	13.368	Salta (45)	52.605	108 Perfiles	335.675	Gestión	57.647	1.297.141
	Junio	Misiones (1) Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Córdoba (1)	16.800			Misiones (1) Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Córdoba (1)	6.684	varias provincias (41)	36.239	153 Perfiles	395.398	Gestión	57.647	1.750.186

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* no



## Universidad Nacional de Lanús



Julio	Santiago del Estero y Santa Fé (1); Chubut y Santa Cruz (1)	16.800	Santiago del Estero y Santa Fé (1); Chubut y Santa Cruz (1)	6.684	157 Perfiles	418.882	Gestión	57.647	2.226.715
Agosto	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Setiembre	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Octubre	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Noviembre	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Diciembre	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Enero	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Febrero	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Marzo	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Abril	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Mayo	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Junio	Gestión en el territorio en el marco del Convenio UNLA -INAI II, en 17 provincias								
Gasto total por Concepto	1.176.000	669.600	564.798	1.530.221	6.488.535	980.000	7.468.535		

2014